



**Pucusana**  
VUELVE A CRECER

## Resolución de Alcaldía N° 077-2023-ALC/MDP

Pucusana, 31 de marzo de 2023.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;**

**VISTO:** el Informe N° 125-2023-SGTIYS-GM/MDP emitido por la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, Memorándum N° 129-2023-GM/MDP de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 095-2023-GAJ-MDP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 149-2023-GM/MDP emitido por la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos; y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, para mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la Transparencia para el cuidado y personas en general. La presente Ley tiene como objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.2) del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1412, las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado considerando las



**Pucusana**  
VUELVE A CRECER



necesidades de información, riesgos y normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, aprueba la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021” y el “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”, cuyo ámbito de aplicación se da para todas las entidades de la administración pública del Estado contempladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;



Que, el artículo 6° del precitado Decreto Supremo, crea el Portal Nacional de Datos Abiertos de la Administración Pública en el Perú; y, que considera al Gobierno Abierto, como uno de los tres ejes transversales que apoyan el desarrollo que una Gestión Pública orientada a resultados; por ello establece entre las acciones de su Noveno Objetivo Específico, diseñar la base para contar con una política de datos abiertos del Estado;



Que, en relación al responsable del Portal Nacional de Datos Abiertos, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, señala que: Las Entidades Públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar, y se debe seguir el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática;



Que, mediante Oficio N° D002152-2021-PCM-SGD de fecha 16 de abril de 2021, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, advierte que se debe cumplir con publicar Datos Abiertos en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, en el marco de lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1412 – Ley de Gobierno Digital y el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, por lo que solicita que el líder de Gobierno Digital, Responsable de Tecnologías de Información o Informática o quien corresponde pueda iniciar, continuar o actualizar el reporte de cumplimiento digital;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023/MDP de fecha 17 de marzo de 2023, se designó al Ing. GIANCARLO EMERSON CHINCHAY VÁSQUEZ, en su condición de Subgerente de Tecnologías de la Información y Sistemas, como el funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, mediante Informe N° 125-2023-SGTIS-MDP de fecha 15 de marzo de 2023, la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas solicita a la Gerencia Municipal la designación del responsable de la Plataforma de Datos Abiertos, con el objeto obtener el acceso a la plataforma de Datos Abiertos de la PCM y publicar información generada de rentas, desarrollo económico y turismo, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital;



**Pucusana**  
VUELVE A CRECER



Que, mediante Memorándum N° 129-2023-GM/MDP de fecha 20 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal sobre lo solicitado por la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas;

Que, mediante Informe Legal N° 095-2023-GAJ-MDP de fecha 27 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica declara procedente la designación del Responsable de la Plataforma de Datos Abiertos de la Municipalidad Distrital de Pucusana, recomendando la emisión del acto resolutive correspondiente;



Que, mediante Memorándum N° 149-2023-GM/MDP de fecha 27 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General a fin de que se emita el acto resolutive correspondiente;



En este sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **DESIGNAR** al **ING. GIANCARLO EMERSON CHINCHAY VASQUEZ** en su condición de Subgerente de Tecnologías de la Información y Sistemas, como el **funcionario responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Distrital de Pucusana**, en mérito a los fundamentos antes expuestos.

**Artículo 2°.** – **DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 038-2022-ALC/MDP de fecha 4 de marzo de 2022.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)); así como oficiar a la Secretaria del Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

  
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA  
ALCALDE